



NOTA DE PRENSA

Madrid, 6 de mayo de 2020

El Banco de España aplicará la flexibilidad permitida en la normativa en relación a fondos propios y pasivos admisibles (MREL) ante el impacto del COVID-19

El Banco de España ha asumido el compromiso de aplicar a las entidades bajo su responsabilidad la discrecionalidad y la flexibilidad otorgada por el ordenamiento jurídico para el cumplimiento de las obligaciones en el ámbito de la resolución, en línea con las decisiones adoptadas por la Junta Única de Resolución (JUR).

La situación de emergencia de salud pública creada por la propagación del COVID-19 y las necesarias medidas de contención adoptadas están provocando una grave perturbación para la economía española, que afecta a las empresas y a los hogares. En este contexto, las autoridades fiscales, monetarias y prudenciales, a nivel doméstico e internacional, están adoptando una amplia batería de medidas para mitigar tanto su impacto a corto plazo como su persistencia en el tiempo. En particular, uno de los objetivos de las medidas macro y microprudenciales es facilitar que las entidades de crédito continúen prestando apoyo financiero a las empresas y hogares afectados negativamente por esta situación excepcional.

En este sentido, el Banco de España, al igual que ha hecho con otras decisiones de los organismos supervisores europeos, hace extensiva a todas las entidades de crédito bajo su responsabilidad en el ámbito de la resolución, en la medida en que sean aplicables, el conjunto de medidas anunciadas recientemente por la Junta Única de Resolución (<https://srb.europa.eu/en/news/blog-post>). Estas medidas tienen como objetivo asegurar que, mientras perduren las circunstancias excepcionales actuales, las exigencias en el corto plazo de los niveles mínimos de MREL no impidan que las entidades de crédito proporcionen financiación a las empresas y los hogares. En concreto, el Banco de España aplicará la discrecionalidad y la flexibilidad que otorga el ordenamiento jurídico en relación con la fijación de los períodos transitorios y de los objetivos intermedios de MREL, que tendrán en cuenta las decisiones de las autoridades supervisoras sobre los requerimientos de capital exigidos a las entidades.

Al mismo tiempo, el Banco de España espera que las entidades bajo su responsabilidad directa continúen desarrollando medidas que mejoren su resolvibilidad y que mantengan un adecuado control de los procesos de generación y remisión de la información requerida.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente